Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 1160-06-07- 038 -2024

Rionegro,

Señores
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE S.A.
NIT. 900130135-8
Teléfono: 318 7164607
Correo electrónico: contabilidad@cdadeoriente.com
Carrera 47 No. 62 82 LOCAL 102
Ciudad: Rionegro, Antioquia

ASUNTO: Comunicación de aceptación – Contratación de Mínima Cuantía MC 012 2024

Respetados Señores

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE RIONEGRO, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su aceptación de los términos y condiciones de esta, para ejecutar el objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (EC) DE LOS VEHÍCULOS PESADOS, LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO", por valor de OCHO MILONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/L (8.196.100) IVA INCLUIDO y tendrá un plazo de ejecución de OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ° 387 del 07 de marzo de 2024.

OBLIGACIONES

Para este contrato se tiene las siguientes obligaciones que ampara el correcto desarrollo del objeto de este contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, según la normatividad vigente.
14. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
    PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
    PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Destinar los recursos pagados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
2. Contar con el certificado al día y vigente por medio del cual se habilita la operación del CDA, vigente.

3. Garantizar la expedición del Certificado de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y entregarlo a quien lleve el vehículo para su inspección.
4. Entregar relación de los vehículos atendidos, por fecha de revisión, fecha de vencimiento, placa, resultado y valor.
5. Presentar oportunamente el informe y la Factura de cobro.
6. Entregar oportunamente los certificados requeridos a la Secretaría de Gestión Humana Y Desarrollo Organizacional y/o subsecretaria de desarrollo organizacional.
7. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
8. Informar al Municipio oportunamente sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
9. Mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta hasta agotar el monto del contrato.
10. Disponer de la logística, recurso humano y equipos necesarios para la revisión e inspección de los vehículos del Municipio.
11. Mantener en buen estado de funcionamiento los equipos y maquinaria necesaria para realizar la evaluación e inspección de los vehículos.
12. El Contratista debe tener la suficiente capacitación y experiencia para realizar el suministro de las pruebas y certificaciones.
13. Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas en virtud de la normatividad vigente aplicable a los Centros Diagnostico Automotor según el Ministerio de Transporte.
14. El contratista deberá garantiza el recurso humano y técnico necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso.
15. El contratista deberá contar con personal dispuesto para brindar información o atender solicitudes, requerimientos, asesorías técnicas y reclamaciones en caso de que se lleguen a presentar.
16. El contratista deberá contar con la logística necesaria para realizar la entrega de elementos de protección personal y elementos de bioseguridad.
17. El contratista deberá garantizar que tanto la revisión evaluación y el diagnostico se realizara con infraestructura de calidad y con la tecnología adecuada de todos los equipos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.

8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá dar cumplimiento al objeto y alcance contractual, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (EC) DE LOS VEHÍCULOS PESADOS, LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
Alcance del Objeto Contractual:	Se requiere un contratista que preste al Municipio de Rionegro, el servicio de revisión, evaluación y expedición del certificado de técnico-mecánica y emisiones contaminantes unificada de los vehículos pesados, livianos y motocicletas de propiedad del municipio de Rionegro. El alcance de la revisión técnico-mecánica es el definido en la Norma 5375 y tiene que ver con la presencia o no de defectos en los sistemas automotrices del vehículo. Dichos defectos se categorizan como aquellos que de manera grave o potencial pueden afectar la seguridad vial y el medio ambiente. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá realizar en un Centro de diagnóstico Automotor, habilitado por el Ministerio de transporte, tal como lo establece la normatividad vigente, los cuales deben estar legalmente constituidos y deben contar con las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, estará destinada a verificar lo siguiente: • Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.

<table>
<tr><td></td><td>

- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Buen estado de las llantas del vehículo.
- El funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
- Revisión exterior (carrocería y chasis, limpia brisas, vidrios, retrovisores, soporte exterior de la rueda de repuesto, dispositivos de retención de carga).
- Revisión interior (cabina de conductor y pasajeros, cinturones de seguridad y sus anclajes, salida de emergencia, peldaños, bocina, pito, elementos para producir ruido, alumbrado y señalización, sistema de frenos, sistema de suspensión, sistema de dirección, rines y llantas (profundidad del labrado, fisuras, pernos), motor y transmisión (perdidas de aceite, cableado eléctrico, fugas), sistema de combustión, revisión de los sistemas de emisión de gases y elementos contaminantes de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.

El servicio se deberá efectuar con la infraestructura y equipos de tecnología adecuada, debidamente calibrados y a través de personal idóneo para la labor.
</td></tr>
<tr><td>Especificaciones técnicas:</td><td>

Los vehículos del municipio objeto del contrato para la revisión técnico-mecánica son los siguientes:

PLACA	TIPO VEHICULO	MARCA	LINEA	MODELO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO	ANTIGÜEDAD
477ABF	MOTOCARRO	AKT	AK200ZW	2018	12/09/2024	MOTOCARRO	3-7 años
AAZ49D	MOTO	YAMAHA	XTZ125	2014	28/07/2024	MOTOCICLETA	8-16 años
ABI91D	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2014	23/06/2024	MOTOCICLETA	8-16 años
DBT69G	MOTO	YAMAHA	XTZ150	2023	30/04/2024	MOTOCICLETA	0-2 años
DBT70G	MOTO	YAMAHA	XTZ150	2023	30/04/2024	MOTOCICLETA	0-2 años
DBT71G	MOTO	YAMAHA	XTZ150	2023	30/04/2024	MOTOCICLETA	0-2 años
DBT72G	MOTO	YAMAHA	XTZ150	2023	30/04/2024	MOTOCICLETA	0-2 años
ECY53B	MOTO	YAMAHA	XTZ125	2007	28/11/2024	MOTOCICLETA	17 años o más
LIX19B	MOTO	SUZUKI	DR200	2008	8/05/2024	MOTOCICLETA	8-16 años
LRK79C	MOTO	BAJAJ	BOXERCT100	2012	3/05/2024	MOTOCICLETA	8-16 años
LRP61C	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2012	9/08/2024	MOTOCICLETA	8-16 años
LRP62C	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2012	4/05/2024	MOTOCICLETA	8-16 años
LRP64C	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2012	2/05/2024	MOTOCICLETA	8-16 años
LRQ22C	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2012	29/08/2024	MOTOCICLETA	8-16 años
LTA80C	MOTO	YAMAHA	XTZ125	2013	4/08/2024	MOTOCICLETA	8-16 años
OCI961	MOVIL	RENAULT	NUEVO MASTER MINIBUS	2016	18/07/2024	LIVIANO	8-16 años
OZM031	VOLQUETA	INTERNATIONAL	4700 4X2	1996	23/12/2023	PESADO	17 años o más
OZM032	VOLQUETA	INTERNATIONAL	4700 4X2	1996	3/05/2024	PESADO	17 años o más
OZM033	VOLQUETA	INTERNATIONAL	4700 4X2	1996	21/04/2024	PESADO	17 años o más
OZM036	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV-TFS	1996	21/04/2024	LIVIANO	8-16 años
OZM080	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2009	31/05/2024	LIVIANO	8-16 años
OZM082	MOVIL	CHEVROLET	NPR	2009	24/04/2024	PESADO	8-16 años
OZM083	CARRO	DAHIATSU	TERIOS J210LG-GMDF	2009	24/04/2024	LIVIANO	8-16 años
OZM088	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2012	24/02/2023	LIVIANO	8-16 años
OZM089	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2012	30/12/2023	LIVIANO	8-16 años
OZM093	CARRO	TOYOTA	HILUX	2014	5/07/2024	LIVIANO	8-16 años
OZM096	CARRO	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	2015	16/08/2024	LIVIANO	8-16 años
OZM097	CARRO	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	2015	18/05/2024	LIVIANO	8-16 años
OZM098	CARRO	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	2015	13/09/2024	LIVIANO	8-16 años
PVK09B	MOTO	YAMAHA	XTZ125	2010	18/07/2024	MOTOCICLETA	8-16 años

El municipio podrá modificar el listado anterior según necesidad.
</td></tr>
</table>

	Para la realización de la prueba técnico-mecánica deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos: El contratista, deberá informar por correo electrónico al supervisor del contrato cualquier anomalía que presente el vehículo sometido a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, con el fin de que se realicen las reparaciones pertinentes dentro del plazo otorgado, para subsanar las fallas presentadas al momento de la revisión, y proceder con una nueva revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, sin que esto genere un costo adicional para el municipio de Rionegro. Una vez realizada la prueba técnico-mecánica deberá expedirse un certificado que contenga la descripción del vehículo, la fecha de expedición y la fecha de vencimiento.
Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	• Certificado de Calibración de los equipos. • Habilitación de Operación del CDI, expedida por el Ministerio de Transporte.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Garantía de cumplimiento	X		Por el 10% del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato más SEIS (6) MESES
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X		Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato más TRES (3) AÑOS, a partir de la terminación del contrato.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra		X	
Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.		X	
Garantía de calidad del servicio	X		Por el 10% del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato
2.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

FORMA DE PAGO

El Municipio de Rionegro realizará pagos parciales por avance, previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.
Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.
La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.
En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

SUPERVISION

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Aplicar las normas y procedimientos que en materia contractual se encuentren definidos en la Ley y sus decretos reglamentarios y aquellos que tenga implementados el Municipio de Rionegro.
2. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, y tener en cuenta dichos objetivos en todas sus actuaciones.
3. Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista en los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, presupuestales y jurídicos e informar al ordenador del gasto cuando se presente presunto incumplimiento contractual, entregando los soportes correspondientes y recomendando las medidas que se deben adoptar.
4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
5. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
7. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
8. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
11. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
12. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
13. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
14. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por la normatividad vigente, que lo complemente o modifique.
15. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según normativa vigente.
16. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, según normativa vigente.
17. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
18. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Proyectó: Hector Fabio Grajales – Profesional Universitario .....

Revisó: Juliana Sofia Henao Holguín – Subsecretaria de Contratación .....